



APLICA SANCIÓN A LA UNIDAD CENTRAL DE CERTIFICACION DE ORIGEN S.A. (UCCO) POR CONTRATOS QUE INDICA.

Santiago, 2 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0485 /

VISTOS:

El D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 160, de 2016; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Afectas N° 260 de 2013 y N° 238 de 2014, Exentas N° J-0611 y J-1156 ambas de 2014, N° J-0053, N° J-0074 y N° J-0367, todas de 2015; la Carta N° 1958, de fecha 13 de abril de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; Carta UCCO N° 697/2017 de 20 de abril de 2017; el Pase Interno N° 04 de Departamento de Certificación de Origen; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de julio de 2014, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente "DIRECON" y la Unidad Central de Certificación de Origen S.A., en adelante e indistintamente "UCCO", suscribieron un contrato para la prestación de los servicios de verificación y pre-certificación de origen de los productos chilenos exportables del sector agrícola y pesquero, respecto de todos aquellos Tratados de Libre Comercio o Acuerdos Comerciales, en que se haya designado o se designe en el futuro a DIRECON como entidad responsable de la certificación de origen y que no se admita encomendamiento de dichas funciones; contrato que fue aprobado por Resolución Afecta del Servicio, N° 238 de 18 de agosto de 2014, y tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de octubre de 2014.
2. Que, asimismo, con fecha 1 de abril de 2015, DIRECON encomendó a UCCO la emisión y suscripción de certificados de origen de los productos chilenos agrícolas y pesqueros emitidos al amparo de las reglas de origen establecidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Chile o que se suscriban en el futuro, o en virtud del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), en los cuales se permite a DIRECON delegar o encomendar dicha certificación; contrato que fue aprobado por Resolución Exenta del Servicio, N° J-0367 de 15 de abril de 2015.
3. Que, según consta en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Certificación y Verificación de Origen de DIRECON, Contraparte Técnica de los mencionados contratos, con ocasión de la visita realizada en el año 2015 a las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industria de Magallanes, ubicada en la ciudad de Punta Arenas, se formularon observaciones en relación a las malas condiciones de las instalaciones, tanto para el personal que presta servicios en dicha oficina como para la atención del público asistente. Que, posteriormente, en el año 2016, se efectuó una nueva inspección a la oficina de Magallanes, detectando mejoras en las dependencias pero insuficientes; produciéndose un incumplimiento de las obligaciones del contrato, esto es mantener el estándar ofrecido en infraestructura

Que, según lo establecido en la cláusula Duodécima numeral 3 de los referidos Contratos, dispone: **DIRECON aplicará multas como sanción en los siguientes casos: [...] 3. Si UCCO no cumple con la obligación de mantener el standard ofrecido en su propuesta, tanto en infraestructura como en personal asignado. El monto será de 3 Unidades Tributarias Mensuales...".**



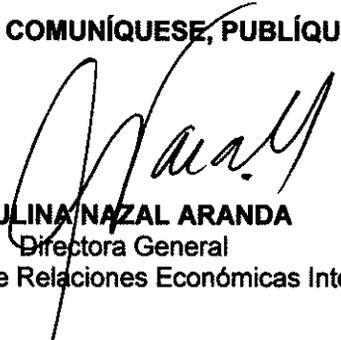


5. Que habiéndose verificado el incumplimiento de UCCO y considerando lo establecido en la Cláusula Duodécima de los contratos suscritos al efecto; por Carta Certificada N° 1958, de fecha 13 de abril de 2017, DIRECON notificó a la anotada sociedad la decisión de aplicar una multa equivalente al equivalente a 3 UTM (tres unidades tributarias mensuales) por cada contrato, lo que asciende a un total de 6 UTM (seis unidades tributarias mensuales), por el incumplimiento a que hace mención el Considerando 3, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos.
6. Que, con fecha 21 de abril de 2017, fue recepcionada la carta de la sociedad UCCO, fechada el 20 de abril de 2017, mediante la cual dicha entidad remitió vale vista por la cantidad de \$ 278.766.- (doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos), equivalente a las 6 UTM al 21 de abril de 2017; entendiéndose, en dicho acto, que UCCO ha aceptado la aplicación de la sanción impuesta por DIRECON.
7. Que se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación y los contratos mencionados precedentemente.

RESUELVO:

- I. **APLÍCASE** a la Unidad Central de Certificación de Origen S.A., una multa ascendente a la cantidad de \$ 278.766.- (doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos), equivalente a 6 UTM (seis unidades tributarias mensuales), por no cumplir con lo estipulado en el numeral 3 de la cláusula Duodécima de los contratos suscritos con fechas 30 de julio de 2014 y 1 de abril de 2015, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Unidad Central de Certificación de Origen S.A. (UCCO), para la prestación de los servicios de verificación y pre-certificación del origen de los productos nacionales exportables del sector agrícola y pesquero, y para encomendar la función de certificar el origen de los productos chilenos exportables, del sector agrícola y pesquero, en el marco de los Acuerdos Comerciales que así lo permitan, respectivamente.
- II. **INGRÉSESE** dicho monto a la cuenta contable número 11508 "Cuentas por cobrar - otros ingresos corrientes", de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.
- III. **NOTIFÍQUESE**, a través del Departamento de Certificación y Verificación de Origen, la presente resolución a la Unidad Central de Certificación de Origen S.A., entregándole copia íntegra de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA NAZAL ARANDA
Directora General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / PVA / KGR

DISTRIBUCION:

Unidad Central de Certificación de Origen S.A.

DIRECONBI

3. Dpto. Jurídico

4. Dpto. Certificación y Verificación de Origen

5. Oficina de Partes

